
Fondo Editorial

Facultad de Comunicaciones

Política editorial y reglamento de publicaciones

CONSEJO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIONES

ACUERDO 081

22 de febrero de 2019

Por la cual se modifica el Acuerdo 071 de junio 22 de 2018 sobre el Fondo editorial, la política editorial y el Reglamento de Publicaciones no Seriadas de la Facultad de Comunicaciones.

El Consejo de la Facultad de Comunicaciones, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Superior 1 de 1994, artículo 60, literales d, i y ñ.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Facultad de Comunicaciones, mediante Acuerdo 71 del 22 de junio de 2018, creó el Fondo Editorial, fijó la política editorial y expidió el Reglamento de Publicaciones no Seriadas de la Facultad de Comunicaciones.

2. El Acuerdo, en su artículo primero, creó el Fondo Editorial de la Facultad de Comunicaciones con el objetivo de cualificar, visibilizar y divulgar la producción de textos escritos, visuales, sonoros, audiovisuales de los integrantes de la Facultad derivados de sus procesos académicos, investigativos y creativos.

Así mismo, en sus artículos segundo y tercero fijó la política y el Reglamento de Publicaciones no Seriadas de la Dependencia, disposiciones que hacen parte integral del Acuerdo.

3. Que el Consejo de Facultad en sesiones del 8 y del 22 de febrero de 2019, Actas 780 y 781, consideró importante introducir cambios, precisar conceptos y mejorar algunos procedimientos relacionados con el Fondo y la política editorial de la unidad académica, y decidió, en consonancia, reglar todo el tema en unos nuevos instrumentos.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el Acuerdo 071 de 2018 mediante el cual se creó la estructura y el funcionamiento del Fondo Editorial.

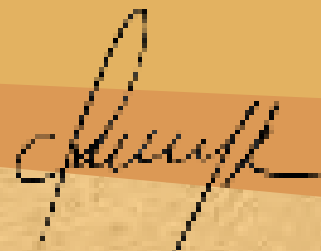
Artículo 2. Expedir el Reglamento de Publicaciones no Seriadas de la Facultad de Comunicaciones, que forma parte del presente Acuerdo y que define los procedimientos para someter al Fondo Editorial las propuestas de publicación.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Se expide en Medellín a los 22 días del mes de febrero de 2019.



EDWIN CARVAJAL CÓRDOBA
Presidente



DEICI GARCÍA FRANCO
Secretaria

Política editorial de la Facultad de Comunicaciones¹

1. Objetivos del Fondo Editorial

- 1.1. Cualificar, visibilizar y divulgar la producción de profesores, estudiantes, egresados y empleados administrativos de la Facultad de Comunicaciones derivada de sus procesos académicos, investigativos y creativos².
- 1.2. Contribuir a la consolidación de las comunidades académicas en las áreas de conocimiento que integran la Facultad.
- 1.3. Propiciar la vinculación de la Facultad de Comunicaciones a redes de investigación regionales, nacionales e internacionales.
- 1.4. Facilitar la apropiación social del conocimiento generado en la Facultad de Comunicaciones.

1, La política editorial de la Facultad de Comunicaciones ha sido tomada y adaptada del documento “Política Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas 'Fondo Editorial FCSH' de la Universidad de Antioquia”, con autorización de dicha unidad académica.

2. Se entenderá aquí como “producción” los textos escritos, visuales, sonoros, audiovisuales, de los empleados administrativos, los profesores de la Facultad de Comunicaciones, así como los trabajos de grado de pregrado, trabajos de investigación de maestría y tesis de doctorado realizados en los programas de la Facultad de Comunicaciones. Se dará prioridad a la producción derivada de procesos académicos e investigativos.

2. Estructura y funcionamiento del Fondo Editorial

El Fondo Editorial contará con un Comité Editorial y con un coordinador.

2.1 Sobre el Comité Editorial

2.1.1 Integración. El Comité Editorial estará integrado por:

- a. El coordinador del Fondo Editorial.
- b. Mínimo un representante académico de las áreas de comunicaciones, preferiblemente con experiencia en el campo editorial, elegido por los profesores de esas áreas.
- c. Mínimo un representante académico de las áreas de lingüística y literatura, preferiblemente con experiencia en el campo editorial, elegido por los profesores de esas áreas.

Todos los miembros del Comité Editorial tendrán voz y voto.

El Comité Editorial podrá invitar a sus reuniones a quien considere que debe estar presente en el análisis de alguna propuesta de publicación o en la toma de alguna decisión. Dicho invitado tendrá voz, pero no voto.

2.1.2 Periodo. El periodo de los representantes académicos de las áreas de comunicaciones y de lingüística y literatura será de dos años, con posibilidad de ser reelegidos para dos más. Luego de cuatro años deberá haber un receso de un período, sin perjuicio de las situaciones administrativas que pudieran presentarse.

2.1.3 Cuórum y mayoría. El cuórum del Comité Editorial se conformará con la mayoría; esta mayoría será suficiente para la toma de decisiones.

2.1.4 Funciones. Las funciones del Comité Editorial del Fondo Editorial serán las siguientes:

- a. Determinar e implementar las políticas de publicaciones de la Facultad de Comunicaciones.
- b. Programar las convocatorias para la recepción de propuestas.
- c. Proponer y aprobar los formatos de presentación de los productos y de las evaluaciones, así como todos aquellos formularios y documentos requeridos durante el proceso editorial.
- d. Evaluar en primer término (peritaje editorial) todos los proyectos de publicación que sean propuestos para tal fin y, si es el caso, hacer recomendaciones a los autores para mejorar los productos, previamente al proceso de evaluación por pares.
- e. Designar pares para la evaluación de los productos presentados en las convocatorias, garantizando en todos los casos el anonimato de las evaluaciones bajo el sistema doble ciego.
- f. Decidir en última instancia la publicación de las obras y su orden de edición, teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas.
- g. Decidir el formato de la publicación (impreso o digital) y, en el caso de las obras impresas, definir el tiraje.

-
- h. Proponer y definir las posibles colecciones que formarán parte del Fondo Editorial.
 - i. Estudiar y decidir sobre propuestas de coedición y tipo de contrato de edición bien sea de acceso libre o con copyright.
 - j. Garantizar el pluralismo ideológico de las publicaciones y velar por el respeto a la autonomía científica de los autores.
 - k. Resolver los posibles conflictos que se presenten en el transcurso de la publicación de las obras.
 - l. Servir de organismo asesor para las revistas de la Facultad que lo soliciten, gestionando diversos aspectos para su cualificación.
 - m. Revisar y proponer, con el acompañamiento del equipo financiero de la Facultad, el presupuesto anual para la financiación de los procesos editoriales, el cual será presentado al ordenador del gasto.
 - n. Reunirse una vez al mes de forma ordinaria, bien sea presencial o virtualmente; y de modo extraordinario cada vez que se requiera.
 - ñ. Velar para que el desarrollo e implementación de la política editorial de la Facultad de Comunicaciones se articule con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - o. Analizar y resolver cualquier situación o propuesta de publicación no prevista en la presente política editorial.

p. Otras funciones académicas derivadas de los procesos editoriales que sean pertinentes para dar cumplimiento al Reglamento de Publicaciones no Seriadas de la Facultad.

Quien forme parte del Comité Editorial podrá presentar al Fondo Editorial obras de su exclusiva autoría o aquellas en las que participe como coautor, pero deberá abstenerse de participar en las discusiones y decisiones del Fondo al respecto.

2.2 Sobre el coordinador del Fondo Editorial

2.2.1 El Coordinador. El coordinador del Fondo Editorial podrá ser un profesor vinculado (de planta u ocasional). Será designado por la Decanatura de la Facultad y deberá tener experiencia en edición de libros o haber sido editor o director de una revista científica.

2.2.2 Funciones del coordinador. Las funciones del coordinador serán las siguientes:

a. Gestionar los procesos requeridos para la evaluación de las obras propuestas para publicación.

b. Implementar y gestionar las distintas etapas del proceso editorial de las publicaciones, y verificar el adecuado cumplimiento del Reglamento de Publicaciones no Seriadas de la Facultad de Comunicaciones.

c. Velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia, Resolución Rectoral 21231 del 5 de agosto de 2005, o la que haga sus veces.

-
- d. Gestionar la asesoría y el acompañamiento en la construcción de la estrategia de divulgación y visibilidad de los productos editoriales, apoyándose en la oficina de comunicaciones de la Facultad, el Sistema de Bibliotecas de la Universidad y las instancias universitarias pertinentes para esta función.
 - e. Informar a los interesados sobre la decisión adoptada por el Comité Editorial acerca de las obras presentadas para su publicación.
 - f. Mantener informado al Comité Editorial sobre el estado y los procesos relativos a las publicaciones.
 - g. Crear y mantener actualizada una base de datos de pares académicos para la evaluación de los distintos materiales de publicación.
 - h. Velar por el adecuado cumplimiento de los diversos trámites legales (ISBN, depósito legal, ficha catalográfica) para cada una de las publicaciones editadas.
 - i. Gestionar la elaboración de los contratos de edición con los autores, con la asesoría legal requerida en cada caso.
 - j. Con base en la asignación de la Facultad y según la norma vigente, elaborar el presupuesto anual para la financiación de los procesos editoriales y someterlo a consideración del Comité Editorial con miras a la aprobación por parte del ordenador del gasto. Asimismo, hacer seguimiento a la ejecución de este presupuesto.
 - k. Adelantar las gestiones necesarias para los convenios de

coedición, contratos, actas de convenio, cofinanciaciones y acuerdos de distribución de los proyectos editoriales.

l. Actuar como secretario del Comité Editorial y, por lo tanto, citar a las reuniones y realizar las actas de cada sesión.

m. Editar y actualizar el catálogo de publicaciones del Fondo Editorial, como medio de difusión de las novedades en producción académica.

n. Otras que le delegue el Comité Editorial en concordancia con su labor.

3. Tipos de publicaciones

La presente política editorial se refiere a textos publicados por medios impresos o digitales y productos de conocimiento en diversos formatos, por medio de un proceso editorial normalizado por la Facultad. La clasificación de dichos textos, independientemente de su temática, responde a una finalidad misional de la Universidad representada en la docencia, la investigación y la extensión. Los tipos de publicación de la Facultad podrán ser revistas, libros y materiales de enseñanza, extensión o innovación, así:

3.1 Revistas

Las revistas son publicaciones seriadas en las que se divulgan artículos, ensayos o escritos de diversos géneros literarios en las áreas misionales representadas en la investigación, la docencia y la extensión de la Universidad.

Las revistas de la Facultad de Comunicaciones conservarán su autonomía en cuanto a conformación del Comité Editorial, reglamento (de acuerdo con la norma vigente que rige las revistas de la Universidad de Antioquia), procesos de evaluación de manuscritos y periodicidad de publicación. Deberán incluir el sello del Fondo Editorial de la Facultad.

3.2 Libros

Para los propósitos del Fondo Editorial se entenderá por libro una obra no periódica con la extensión suficiente para formar un volumen, publicado en soporte impreso o digital.

3.2.1 Libros de investigación: obras producidas como resultado de investigaciones adelantadas por parte de los profesores de la Facultad, producto de un proyecto registrado en el Sistema Universitario de Investigación (SUI), o de los procesos investigativos o creativos adelantados por cuenta propia o como fruto de su experiencia en labores de docencia directa; así también aquellos trabajos de grado de pregrado, trabajos de investigación de maestría y tesis de doctorado desarrollados en los programas académicos de la Facultad de Comunicaciones, que hayan recibido alguna distinción (concedida por la Universidad de Antioquia o por

entidades externas) y que reúnan las condiciones de extensión para publicarse como libro.

Este tipo de textos debe presentar, para su evaluación, las siguientes características:

a. Desarrollo integral de la temática en cuestión, esto es, unidad de la obra.

b. Tratamiento metodológico del tema según criterios particulares del área del conocimiento a la que se refiera la obra.

c. Adecuada fundamentación teórica y desarrollo empírico del tema tratado.

d. Reflexiones y contribuciones originales de los investigadores responsables.

e. Pertinencia y calidad en el uso de fuentes y en la bibliografía empleada.

f. Carácter de inédito, esto es, no haber sido publicada. En el caso de que se hubieren publicado avances del trabajo en cuestión en revistas científicas, el Comité Editorial determinará la viabilidad de su publicación, teniendo en cuenta las políticas de derechos de autor estipuladas en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia, Resolución Rectoral 21231 del 5 de agosto de 2005, o la que haga sus veces

3.2.2 Libros colectivos: obras que compilan capítulos producidos por diferentes autores con una unidad temática establecida, a cargo

de uno o varios coordinadores, directores científicos o editores académicos, de los cuales por lo menos uno debe ser profesor de la Facultad. En estos casos, así se trate de una propuesta derivada de ponencias o conferencias presentadas en un encuentro o evento académico, se requerirá de un proceso editorial previo de selección de los capítulos que garantice la calidad, originalidad y homogeneidad de la obra. Los criterios que se tomarán en cuenta para avalar su publicación serán los siguientes:

- a. Una introducción sistemática a los capítulos.
- b. Coherencia y cohesión de los temas tratados en los distintos capítulos con la temática general de la cual deriva.
- c. Adecuada fundamentación de los temas tratados en los distintos capítulos.
- d. Pertinencia y calidad en el uso de fuentes y en la bibliografía empleada.
- e. Tratamiento metodológico de los temas según criterios particulares del área del conocimiento a la que se refiera la obra.
- f. Reflexiones y contribuciones originales de los autores.
- g. Los textos publicados deben ser inéditos.

3.2.3 Obras literarias: basadas en la producción intelectual de profesores y estudiantes de la Facultad, las cuales se derivan de inquietudes en relación con su quehacer social, político, estético o

científico. Este tipo de textos debe presentar, para su evaluación, las siguientes características:

- a. Desarrollo integral del tema correspondiente.
- b. Reflexiones y contribuciones originales del autor.
- c. Carácter inédito.

3.2.4 Traducciones: son versiones en español de obras editadas en otros idiomas, cuya traducción es resultado de una investigación y significan un aporte para el conocimiento social y humanístico. Pueden ser presentadas por profesores o como resultado de trabajos de grado de pregrado, trabajos de investigación de maestría o tesis de doctorado desarrollados en los programas académicos de la Facultad de Comunicaciones, que hayan recibido alguna distinción (otorgada por la Universidad de Antioquia o por una entidad externa). Este tipo de textos debe presentar para su evaluación las siguientes características:

- a. Un escrito inédito, con reflexiones y contribuciones originales, que presente la obra traducida.
- b. Tratamiento metodológico de la traducción del texto.
- c. Garantía de la cesión de los derechos patrimoniales por traducción de la obra original.

En casos especiales se analizará la publicación de traducciones a otras lenguas de obras producidas en español y en lenguas ancestrales que sean resultado de investigaciones de profesores, trabajos de grado de pregrado, trabajos de investigación de maestría o tesis de doctorado, que hayan recibido alguna distinción.

3.2.5 Ediciones críticas resultado de investigación: son reconstrucciones textuales de obras publicadas o manuscritos inéditos, cuya edición crítica con procedimientos filológicos e históricos es resultado de una investigación y significa un aporte para el conocimiento social y humanístico. Pueden ser presentadas por profesores o como resultado de trabajos de grado de pregrado, trabajos de investigación de maestría o tesis de doctorado desarrollados en los programas académicos de la Facultad de Comunicaciones, que hayan recibido alguna distinción (otorgada por la Universidad de Antioquia o por una entidad externa). Este tipo de textos debe presentar para su evaluación las siguientes características:

- a. Un escrito inédito, con reflexiones y contribuciones originales, que presente la obra o los textos seleccionados.
- b. Tratamiento metodológico de la edición crítica de los textos.
- c. Riguroso aparato crítico expresado en bibliografía, variantes, listado de fuentes, notas, referencias, índices y glosarios, etc.
- d. Garantía de la cesión de los derechos patrimoniales de la obra original.

3.2.6 Reediciones y reimpressiones: las primeras son obras de importancia reconocida que han sido corregidas o modificadas de manera sustancial para una nueva publicación; las segundas son obras de innegable calidad que no están disponibles en el mercado editorial o en medios digitales y que se presentan de forma idéntica para su reproducción. Las normas para la presentación de estos tipos

de textos serán establecidas por el Comité Editorial; dicho Comité podrá consultar a grupos académicos sobre la pertinencia de la publicación.

3.3. Materiales de enseñanza, extensión o innovación

Estos materiales tienen el propósito de servir como herramientas para el cumplimiento de los fines misionales de docencia y extensión en la Universidad.

3.3.1 Libros de texto: tienen un propósito pedagógico y son diseñados para fortalecer los procesos de enseñanza en la Universidad. Pueden incluir los contenidos de un curso impartido por profesores de la Facultad que, ampliamente desarrollados y acompañados de una reflexión fruto de su ejercicio, sean esenciales a la formación en alguna(s) de las áreas que integran la Facultad. Este tipo de textos debe presentar, para su evaluación, las siguientes características:

- a. Desarrollo integral del tema correspondiente.
- b. Actualidad del contenido.
- c. Carácter didáctico.
- d. Orientación adecuada hacia el proceso enseñanza-aprendizaje.
- e. Aportes del autor.
- f. Carácter inédito.

3.3.2 Cuadernillos básicos: se trata de proyectos didácticos emprendidos por cada una de las áreas de formación de la Facultad o por los profesores adscritos a ellas, cuya finalidad primordial sea

poner en circulación para la comunidad universitaria reflexiones básicas en relación con los objetos de estudio de cada disciplina, sus métodos, las conexiones posibles entre las distintas disciplinas, los debates más representativos, sus orígenes, etc. Este tipo de textos debe presentar, para su evaluación, las siguientes características:

- a. Adecuada fundamentación teórica del tema tratado.
- b. Reflexiones y contribuciones personales del autor.
- c. Pertinencia y calidad en el uso de fuentes y en la bibliografía empleada.
- d. Carácter inédito.

3.3.3 Trabajos de divulgación e innovación social: se trata de textos que cumplan con la misión de extensión de la Facultad: protocolos, manuales, cartillas, guías, sistematización de experiencias, multimedia, entre otros. Las normas para la presentación de estos tipos de textos serán establecidas por el Comité Editorial.

3.4 Otros formatos: el Fondo Editorial estará abierto a la edición y divulgación de otras modalidades de publicación distintas al libro impreso o digital, es decir, a productos sonoros, visuales, audiovisuales, multimediales, hipermediales, transmediales, de convergencia mediática e instalaciones audiovisuales en espacios tangibles. Estos productos deben cumplir con las condiciones de calidad académica e idoneidad, según los campos en los que se inscriben y siempre que haya posibilidades de cofinanciación. Las normas para la presentación y aceptación de este tipo de obras serán establecidas por el Comité Editorial.

4. Reglamento de publicaciones no seriadas

La descripción y delimitación de los procedimientos requeridos para llevar a buen término las publicaciones no seriadas se incluyen en el reglamento, el cual será puesto en conocimiento de todos los interesados y divulgado en cada convocatoria realizada, así como en la página web de la Facultad de forma permanente.

5. Coediciones

Las coediciones de una obra estarán sometidas al estudio previo por parte del Comité Editorial, que tendrá en cuenta las especificaciones de la obra y designará el personal idóneo para evaluar las propuestas que surjan. Los coeditores firmarán un modelo específico de contrato de coedición. Las coediciones podrán ser hechas a partir de cualquiera de los tipos de publicaciones no seriadas definidas en los apartados anteriores de esta política editorial.

6. Política de acceso abierto y divulgación

El Fondo Editorial privilegiará para todos los proyectos editoriales un mandato de acceso abierto. Esto no excluye que se estudien y definan modos de publicación en impreso, en tirajes cortos y a bajos costos. El Fondo estudiará y definirá la diferenciación de tiempos en los que se comercializarán las obras impresas en relación con la divulgación bajo el mandato de acceso abierto.

Siempre que se publique en impreso se destinará una cantidad para el cumplimiento del depósito legal, la entrega al Sistema de Bibliotecas y la donación a otras bibliotecas en los ámbitos nacional

e internacional; también se establecerá una reserva que reposará en el CIEC (o de quien haga sus veces en el área de investigación) y será destinada para procesos de acreditación, cortesía a pares académicos e invitados internacionales, entre otros.

Para hacer compatibles la estrategia de acceso abierto y la distribución comercial, cada contrato de edición firmado con los autores explicitará el formato de publicación, digital y/o impreso. La versión digital y/o impresa se distribuirá de acuerdo con lo firmado en el convenio con los autores. Así mismo, cada edición digital pasará a la Biblioteca Digital de la Universidad de Antioquia, sin menoscabo de los acuerdos y contratos de edición y coedición.

La Facultad, con apoyo del Comité Editorial, deberá garantizar la adecuada divulgación y distribución de los textos producidos. En el caso de los tirajes impresos, hará uso de los convenios y contratos de distribución que elabore.

7. Catálogo de publicaciones

El catálogo de publicaciones del Fondo Editorial debe estar disponible en las páginas de internet que maneja la Facultad para difundir sus noticias y actividades, así como para circulación en las diversas redes sociales. Cuando el Comité Editorial lo estime oportuno se podrá publicar también en formato impreso.

8. Declaración de ética

El Comité Editorial establecerá y mantendrá actualizada una declaración de ética que indique las obligaciones de los autores, los editores y los evaluadores.

9. Financiación

El presupuesto del Fondo Editorial se elaborará a partir de los excedentes de las actividades de extensión y posgrado de la Facultad; también podrá contar con otras fuentes de financiación. Tal presupuesto podrá incluir los siguientes rubros: pago a evaluadores académicos; servicios de corrección de estilo; diseño, diagramación e impresión; gastos de ISBN; gastos de envío por depósito legal, donaciones y ventas; presentación pública de libros; servicios técnicos; equipamiento, y otros gastos derivados de la distribución y visibilidad.

En el presupuesto se hará constar las fuentes de financiación propias y externas.

Cuando la obra tenga fuentes externas a la Facultad se aportará al menos una carta de compromiso por parte de la entidad cofinanciadora o coeditor. La gestión sobre la reserva presupuestal CDP y la obtención del CRP estará a cargo del CIEC (o quien haga sus veces en el área de investigación) y será responsabilidad del ordenador del gasto de la Facultad.

Los títulos que por cualquier razón presupuestal no se hayan podido ejecutar en el período para el que fueron presentados tendrán prioridad en el siguiente plan anual.

10. Contabilidad e inventarios

Todo el proceso contable que se genere con ocasión de los procesos editoriales será llevado a cabo por el equipo financiero de la

Facultad. A su vez, los procesos administrativos estarán a cargo del CIEC (o de quien haga sus veces en el área de investigación), bajo la responsabilidad del coordinador del Fondo Editorial.

11. Difusión de las actividades del Comité Editorial

La presente política editorial, en virtud de regirse por criterios de transparencia, dispone que la composición del Comité Editorial, las convocatorias para publicación y las normas de selección y de edición de las obras tengan la máxima difusión posible. Para ello se utilizarán los medios de comunicación de la Facultad.

12. Adopción

La presente política editorial fue establecida por el Consejo de la Facultad de Comunicaciones mediante Acuerdo 081 del 22 de febrero de 2019.

Reglamento de publicaciones no seriadas de la Facultad de Comunicaciones

Este Reglamento define los procedimientos para someter al Fondo Editorial las propuestas de publicación.

1. Presentación de las obras

En el caso de obras escritas, deben entregarse en formato impreso y digital para el proceso editorial. El texto debe cumplir, en general, con criterios de alta legibilidad y correcto manejo de fuentes. Deberá contener, así mismo, según sus propias características, páginas preliminares, tabla de contenido, introducción, cuerpo del texto, conclusiones, figuras y tablas, bibliografía, índice analítico, etc. Igualmente, el autor deberá suministrar la información necesaria para realizar la página legal: datos de los autores, de la investigación (si es el caso), de las agencias patrocinadoras (si las hay) o nombrar las posibles fuentes de financiación, entre otros.

2. Solicitud de publicación

Con la entrega de la obra, el autor afirma conocer este Reglamento y la política editorial de la Facultad de Comunicaciones. Para la presentación se dispondrá de un formulario en el cual el autor o compilador deberá informar todo lo relativo a la obra en cuestión, y entregará una carta de compromiso en la cual manifiesta que la obra no está siendo sometida de modo paralelo a otro proceso editorial y en la que afirma conocer y acatar las condiciones descritas en este Reglamento; asimismo, una lista de chequeo en la que se verifican las características formales de la obra.

3. Revisión de las obras

Toda obra que se pretenda publicar deberá ser revisada, en primer lugar, por el Comité Editorial del Fondo Editorial, que verificará si cumple o no con las características establecidas para cada tipo de publicación en la política editorial de la Facultad de Comunicaciones y hará un peritaje editorial inicial. Para el caso de trabajos de investigación, informes finales de investigación y trabajos de pregrado o posgrado con distinciones, el Comité tendrá en cuenta el resultado de las evaluaciones académicas o científicas previas a las que haya sido sometido el trabajo.

Solo las obras que a juicio del Comité cumplan con las características establecidas en la política editorial de la Facultad de Comunicaciones serán sometidas a un proceso de evaluación académica para decidir sobre su publicación.

4. Proceso de evaluación

La evaluación de las obras se realizará de acuerdo con los tipos de publicación definidos en la política editorial de la Facultad de Comunicaciones. En todos los casos que se requiera de la evaluación de pares, estos serán nombrados por el Comité Editorial a partir de una base de datos de especialistas en las diversas disciplinas, la cual será administrada por el coordinador del Fondo Editorial y complementada a partir de distintas bases bibliográficas disponibles y de las recomendaciones de expertos que hagan las áreas y grupos de investigación de la Facultad. Con base en estas evaluaciones, el Comité tomará la decisión final acerca de la publicación de la obra. En todos los casos, el Comité deberá garantizar el anonimato de las evaluaciones bajo el sistema doble ciego.

a. Evaluación de libros

Los manuscritos serán sometidos a evaluación por dos (2) pares, de los cuales al menos uno (1) debe ser externo a la Universidad de Antioquia. Se consultará a las áreas y grupos de investigación acerca de posibles evaluadores para los manuscritos, alimentando con ello la base de datos de pares del Comité Editorial. Los evaluadores tendrán un plazo de un (1) mes para la entrega de sus dictámenes. La evaluación será realizada teniendo en cuenta lo estimado en la política editorial de la Facultad de Comunicaciones, específicamente en lo relacionado con los criterios establecidos para este tipo de publicación. Cada evaluación debe expresar de forma inequívoca si el manuscrito presentado es: a) publicable; b) publicable con modificaciones menores, y c) no publicable. Cualquier caso de duda o contradicción entre los dictámenes será resuelto por el Comité por medio de un tercer evaluador externo a la Universidad de Antioquia. Con base en dicho concepto el Comité tomará una decisión final que tendrá carácter de inapelable.

b. Materiales de enseñanza, extensión o innovación

Los manuscritos serán sometidos a evaluación de un (1) par evaluador, que tendrá un plazo de un (1) mes para la entrega de su dictamen. La evaluación será realizada teniendo en cuenta lo estimado en la política editorial de la Facultad de Comunicaciones, específicamente en lo relacionado con los criterios establecidos para este tipo de publicación. La evaluación debe expresar de forma inequívoca si el manuscrito presentado es: a) publicable; b) publicable con modificaciones menores; c) no publicable. Si el manuscrito es dictaminado como no publicable, el Comité Editorial

estudiará la evaluación y podrá designar un segundo par evaluador. En caso de contradicción entre la primera y la segunda evaluación, el Comité designará un tercer evaluador externo a la Facultad. Con base en dicho concepto el Comité tomará una decisión final que tendrá carácter de inapelable.

5. Resultados del proceso de evaluación

El Comité Editorial del Fondo Editorial entregará la respuesta al autor o compilador interesado(s) en la publicación en un período no mayor a seis (6) meses para los libros, y no mayor a tres (3) meses para los materiales de enseñanza, extensión o innovación, ambos contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud.

Cuando, para una obra seleccionada, el Comité haya solicitado expresamente el cumplimiento de requisitos legales y modificaciones editoriales con base en las evaluaciones, el proponente deberá realizar los ajustes solicitados en el plazo previamente acordado con el Comité. En caso contrario, se dará por terminado el proceso sin necesidad de requerimiento alguno.

6. Calendario de recepción

El Comité Editorial programará una convocatoria al año para la recepción de obras propuestas para publicación, aunque podrá establecer de manera extraordinaria otras convocatorias según las necesidades de las áreas y grupos. Dichas convocatorias serán dadas a conocer a la comunidad universitaria por todos los medios posibles: impreso, página web, correo electrónico, redes sociales, entre otros.

Así mismo, durante todo el año se recibirán para evaluación aquellas obras que se presenten con el presupuesto requerido para su publicación.

7. Preparación editorial

a. La preparación editorial consta de todos los procedimientos necesarios para transformar una obra en un libro de investigación, libro colectivo, libro de ensayo, traducción, edición crítica, libro de texto, cuadernillo básico, trabajo de divulgación o de innovación social y otros formatos; entre dichos procedimientos están: corrección de estilo, diseño y diagramación, trámites de identificación de la obra (ISBN impreso y/o digital, ficha catalográfica), revisión de pruebas e impresión. El plazo máximo de publicación de un texto será de un (1) año para los libros y seis (6) meses para los materiales de enseñanza, extensión o innovación, ambos contados a partir de la fecha de su aprobación.

b. Para todos los aspectos de estructuración formal del texto, y con el objeto de unificar la presentación de los distintos tipos de publicación propuestos, se tomará como modelo las normas APA en lo relativo a presentación formal del contenido, citación de fuentes y referencias bibliográficas, figuras y tablas, y bibliografías generales, entre otras.

c. Luego de entregado el manuscrito para someterlo al proceso editorial, el coordinador del Fondo Editorial estará en contacto permanente con el autor o compilador y comunicará y consultará cualquier modificación o ajuste que el mismo requiera. Luego de la aprobación final, el coordinador se encargará de tramitar el proceso

de diagramación, diseño e impresión con el servicio de imprenta que se designe. Las pruebas finales serán revisadas y aprobadas siempre por el autor, como constancia de que las revisó y asume la responsabilidad por su contenido. El Fondo Editorial no asumirá la responsabilidad ni los costos de corrección por los errores que se presenten en el impreso y que no hayan sido señalados por el autor durante el proceso de edición.

8. Restricción a la divulgación de la obra

Durante el tiempo que dure el proceso de evaluación y edición de la obra, el manuscrito y los materiales relacionados no podrán difundirse por ningún medio, ni autorizar o facilitar la realización de transformaciones o de obras derivadas, ni reproducir la diagramación realizada de esta.

9. Autorización para la publicación

El autor de la publicación firmará un contrato de edición ajustado a la Ley de Derechos de Autor vigente y a los criterios legales de la Universidad de Antioquia que rijan para el caso. De estos contratos tendrá vigilancia y ejercerá interventoría el jefe del CIEC (o quien haga sus veces en el área de investigación), o quien el Comité Editorial designe para ello.

10. Producción

Los procesos de producción de la publicación serán contratados por la Facultad al prestador de servicios que cumpla con los criterios de calidad necesarios y los requisitos legales exigidos por la

Universidad de Antioquia. Eventualmente, la producción podrá estar a cargo de los cofinanciadores. El volumen de los tirajes será determinado para cada obra por el Comité Editorial del Fondo Editorial, teniendo en cuenta las características propias de aquella. Las obras publicadas con este sello editorial podrán formar parte de la Biblioteca Digital de la Universidad de Antioquia, con permiso del autor.

11. Divulgación, visibilidad y distribución

Ya publicada la obra, se procederá con la debida divulgación y visibilidad por los canales propios del acceso abierto, si así se ha determinado, y con su distribución, en el caso de aquellos libros con tirajes impresos, a través del distribuidor con el cual se tenga contrato vigente; así mismo, se hará entrega de los ejemplares para el Sistema de Bibliotecas de la Universidad, para los canjes y donaciones que se tengan vigentes al momento de la publicación, y se destinarán los estimados por el Comité Editorial para la reserva que reposará en el CIEC (o quien haga sus veces en el área de investigación).

12. Depósito legal y donaciones

El Comité Editorial deberá garantizar el cumplimiento de la ley colombiana referente al depósito legal para cada uno de los libros y publicaciones que se divulguen. Para su gestión se apoyará en el CIEC (o quien haga sus veces en el área de investigación), que coordinará el proceso respectivo. Además, el CIEC se encargará de gestionar la entrega, para la memoria histórica de la Facultad, al Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Antioquia, y de realizar

el envío de donaciones y cortesías institucionales en los ámbitos local, nacional e internacional, cuando sea pertinente.

Cualquier situación no prevista en este reglamento será analizada y resuelta por el Comité Editorial del Fondo.

13. Adopción

El reglamento de publicaciones no seriadas fue establecido por el Consejo de la Facultad de Comunicaciones mediante Acuerdo 081 del 22 de febrero de 2019.